

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 107.640 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de la Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.152,80 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los

depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—9.235)

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino de Carabanchel Alto y Bajo a la carretera general de Andalucía.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 299.761,87 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de la Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán

extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.995,23 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la locali-

dad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—9.234)

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico para restauración del pavimento de la carretera de la general de La Coruña a Valdemorillo, trozo comprendido entre el origen y el kilómetro 10.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 323.265 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de la Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.465,30 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos

comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—9.233)

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de restauración del pavimento viejo y recubrimiento asfáltico del firme de la carretera de Robledo de Chavela a Navas del Rey.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 324.840,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de la Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.496,81 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicada-

rio del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—9.232)

**Ayuntamiento de Madrid**

*Secretaría.—Sección de Hacienda*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 14 del actual, que se refiere a la habilitación de tres créditos, importantes 1.136.075 ptas., 166.440 y 9.555 pesetas, mediante transferencia de dichas cantidades del remanente de la liquidación del pasado ejercicio a los respectivos conceptos que para pago de haberes y jornales del personal del Servicio contra Incendios figuran consignados en el capítulo III, artículo 2.º del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, y con destino a la concesión de un plus o compensación económica al expresado personal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.246)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

*Instalaciones eléctricas*

Montajes Eléctricos «Rezalva», con domicilio en Torrelodones, en nombre de don Vicente Tortosa, domiciliado en Madrid, General Mbla, 27, solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica de alta

tensión, a 15.000 voltios, para suministro de energía a la finca denominada «Coto Blanco», en término municipal de Majadahonda.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, afectando al término municipal de Majadahonda.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, o en la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público, durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Cipriano Salvatierra.

*Nota-extracto*

La línea de que se trata, con tensión de 15.000 voltios, tiene una longitud total de 1.560 metros y parte de la línea ya instalada que va desde Pozuelo a Torrelodones, a la altura del kilómetro 11 de la carretera de Madrid a La Coruña.

Está constituida casi totalmente por una alineación recta que cruza del camino local de Villanueva del Pardillo al Parador de Sacedilla, en su kilómetro 10, desarrollándose toda ella dentro del término municipal de Majadahonda.

Los conductores serán de tres milímetros de diámetro, situados sobre postes de madera a una distancia de 50 metros.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

*Término municipal de Majadahonda*

- Don Epifanio Matey.
- Don Jenaro Sanz.
- Don Vicente Tortosa.
- Don Julio Labrandero.
- Don Victoriano Bustillo.
- Don Eustaquio Bustillo.
- Don Teodoro Bustillo.
- Don Natalio Bustillo.

(G. C.—1.262) (O.—9.247)

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7,000 al 9,666 de la carretera de Guadalajara a Torrelaguna, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Daniel Chichón de la Fuente, después de haber acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Talamanca, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes del trabajo ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las

comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquellos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 20 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Cipriano Salvatierra. (G. C.—1.265) (O.—9.243)

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 13 de la carretera local de El Molar a Torrelaguna, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Juan Martínez López, después de haber acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Torrelaguna, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes del trabajo ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquellos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 20 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Cipriano Salvatierra. (G. C.—1.264) (O.—9.244)

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 13 de la carretera local de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Daganzo, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Enrique Barrionuevo Sánchez, después de haberse acreditado por medio de certificaciones de las Alcaldías de Fresno de Torote y Serracines, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados mu-

nicipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquellos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 20 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Cipriano Salvatierra.  
(G. C.—1.263) (O.—9.245)

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

### EXPROPIACIONES

#### ESTACION DE CHAMARTIN Y SUS ACCESOS Término municipal de Fuencarral

A los efectos del artículo 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 26 del actual, a las once horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fuencarral el pago de las fincas ocupadas en dicho término municipal con motivo de las obras de la Estación de Chamartín y sus accesos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.  
(G. C.—1.266) (O.—9.242)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 6 de febrero de 1945, con los números 712.898 de entrada y 85.244 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de 15.808 pesetas, constituido por don Claudio Ucha Iglesias, apoderado del Consorcio Maderero Español, S. L., de la propiedad de esta Sociedad, y a disposición del señor Director del Establecimiento Central de Intendencia, en garantía del suministro de 400 metros cúbicos de madera de haya,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.971)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

### Pueblo de Carabanchel Alto

#### EDICTO

Don Víctor Sáinz Fernández, Agente ejecutivo de la Hacienda Pública en esta Zona de Getafe.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana del año 1943, en diligencia practicada el día 6 de marzo corriente se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

A don Gustavo Bartolomé, un solar en

este término municipal, en la calle de Francisco Lizcano, núm. 11, que mide una extensión superficial de 842,50 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con Alfredo Aleis; izquierda, con viuda de Eugenio Martín, y espalda, no consta.

A don Roberto Bartolomé, un solar en este término, en la calle de Francisco Lizcano, núm. 26, que mide una extensión superficial de 762,35 metros cuadrados, y que linda: por la derecha, con Víctor Martínez; izquierda, con viuda de Eugenio Martín, y espalda, no consta.

A don Diego Campos, un solar en este término de Carabanchel Alto, en la calle de Francisco Lizcano, núm. 10, que mide una extensión superficial de 762,35 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con viuda de Eugenio Martín; izquierda, con Cándido Rodríguez, y espalda, no consta.

A don Víctor Caro, un solar en este término municipal, en la calle de Francisco Lizcano, sin número, que mide una extensión superficial de 762,35 metros cuadrados y que linda: por la derecha, entrando, con la calle de Gaspar Morales; izquierda, con Víctor Martínez, y espalda, no consta.

A don Manuel Montoya, un solar en este término, en la calle de Francisco Lizcano, núm. 2, que mide una extensión superficial de 762,35 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con Antonio Arentisteja; izquierda, viuda de Eugenio Martín, y espalda, no consta.

A don Santiago Macho, un solar en este término municipal, en la calle de Francisco Lizcano, núm. 7, que mide una extensión superficial de 884 metros cuadrados y que linda: por la derecha y por la izquierda, con viuda de Eugenio Martín, y por la espalda, no consta.

A don Manuel Urosa, una casa en este término municipal, en la calle de Francisco Lizcano, núm. 16, que mide una extensión superficial de 762,35 metros y que linda: por la derecha, con José Marcos; izquierda, con Galo Urién, y por la espalda, no consta.

A doña Paula Cuadrera, un solar en este término, calle de Alejandro Navarro, núm. 5; extensión superficial, 328,30 metros cuadrados, y que linda: por la derecha, con María C. Paz; izquierda, con el núm. 3, y espalda, no consta.

A don Lorenzo Estebarán, un solar en Los Alamos, Colonia Casa de Campo, que mide una extensión superficial de 200 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con la parcela 103; izquierda, la 101, y espalda, con la 96 y la 100.

A don Benito García, una casa en el camino de Boadilla, núm. 82, que mide una extensión superficial de 446,50 metros y que linda: por la derecha, con carretera de Aravaca; izquierda, con parcela 83, y espalda, con la parcela 79.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran presentarlos, y siendo desconocido, por tanto, los paraderos de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos prevenidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndoles para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se proseguirán estas actuaciones en rebeldía de los mismos.

Carabanchel Alto, 9 de marzo de 1946.  
Víctor Sáinz Fernández.  
(G. C.—1.251)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALA DE HENARES

El «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 19 de marzo actual, número 68, publica anuncio de

concurso-subasta para la construcción de 63 viviendas protegidas, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

La apertura de sobres tendrá lugar en este Excmo. Ayuntamiento, a las once horas del próximo día 20 de abril.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Alcalá de Henares, 20 de marzo de 1946.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.270) (O.—9.241)

### COLMENAR VIEJO

Don Manuel Arroyo Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta señalada para enajenación de un solar de la propiedad de este Municipio, enclavado en el Portachuelo, se anuncia tercera y definitiva para el día 28 del mes en curso, a las once horas, sirviendo de tipo el que aparecía en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 312, correspondiente al 31 del pasado diciembre, con una rebaja del veinte por ciento, rigiendo para esta tercera subasta idénticas condiciones a las publicadas para la primera, excepto la expresada rebaja.

Colmenar Viejo, 18 de marzo de 1946.—El Alcalde, Manuel Arroyo Torres.

(G. C.—1.271) (O.—9.240)

### NAVALCARNERO

El que suscribe, como Presidente de la Junta del Repartimiento General de Utilidades de este Municipio para el año 1945,

Hace saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la fecha que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las Entidades comprendidas en el Repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación, sobre las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación en cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona comprendida en el Reparto, debiendo fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarlas acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Navalcarnero, 20 de marzo de 1945.—E. Alba.  
(G. C.—1.272) (X.—7.093)

### ANCHUELO

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, según determina el art. 227 del Decreto de 25 de enero del corriente año. Igualmente se exponen las Ordenanzas que han de nutrir dicho Presupuesto.

Anchuelo, 18 de marzo de 1946.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.273) (X.—7.092)

### ROBLEDO DE CHAVELA

Se hallan expuestas al público, por término de quince días, las cuentas y comprobantes correspondientes a la liquidación presupuestaria del ejercicio de 1945, al objeto de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robledo de Chavela, 18 de marzo de 1946.—El Alcalde, C. García.  
(G. C.—1.274) (X.—7.091)

### PEDREZUELA

El Padrón municipal de habitantes de este término municipal, cuaderno auxiliar y resúmenes, formados con relación al 31 de diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pedrezuela, a 10 de marzo de 1946.—El Alcalde, Victoriano de la Morena.  
(G. C.—1.275) (X.—7.090)

### AJALVIR

Confeccionado el Padrón de habitantes de este término municipal referido al 31 de diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ajalvir, 21 de marzo de 1946.—El Alcalde, Valentín Mesonero.  
(G. C.—1.276) (X.—7.089)

### ALDEA DEL FRESNO

Formado el Padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1945, se halla expuesto al público para que puedan entablarse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes respecto a inclusiones o exclusiones indebidas.

Aldea del Fresno, 15 de marzo de 1946.—El Alcalde, J. Hernández.  
(G. C.—1.231) (X.—7.083)

Formado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, así como las Ordenanzas que han de nutrirlo, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por los contribuyentes y entidades interesadas, según determina el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Aldea del Fresno, 15 de marzo de 1946.—El Alcalde, J. Hernández.  
(G. C.—1.232) (X.—7.084)

### BERZOSA DEL LOZOYA

El Padrón de habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1945, se halla formado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berzosa del Lozoya, 10 de marzo de 1946.—El Alcalde, Juan Martín.  
(G. C.—1.227) (X.—7.088)

### PAREDES DE BUITRAGO

El Padrón de habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1945, se halla formado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paredes de Buitrago, 10 de marzo de 1946.—El Alcalde, A. Martín.  
(G. C.—1.230) (X.—7.085)

### MANGIRON

Formado el Padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan entablarse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes respecto a inclusiones o exclusiones indebidas, en el plazo de quince días.

Mangirón, 10 de marzo de 1946.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.229) (X.—7.086)

### SERRADA DE LA FUENTE

Formado el Padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan entablarse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes respecto a inclusiones o exclusiones indebidas, en el plazo de quince días.

Serrada de la Fuente, 10 de marzo de 1946.—El Alcalde, Ambrosio García.  
(G. C.—1.228) (X.—7.087)

### CANILLAS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en la revisión que se practica del expediente de prórroga de

incorporación a filas de primera clase instruido a instancia del mozo Fernando Antuñano González, alistado para el reemplazo de 1945 por el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de su alegación de hallarse ausente por más de diez años su padre, llamado Demetrio Antuñano Sáiz, se ha acordado publicar el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 259 del Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, a fin de que cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Demetrio Antuñano Sáiz, cuyas demás circunstancias son las siguientes: hijo de Manuel y de Josefa, nació en San Salvador del Valle, provincia de Vizcaya, el día 9 de noviembre de 1901, teniendo por tanto ahora, si vive, cuarenta y cuatro años; su estado era el de casado y de oficio metalúrgico, cuya residencia última fué en Ortuella (Vizcaya), tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Canillas, 18 de marzo de 1946.—El Alcalde, A. Faes.

(G. C.—1.269) (X.—7.094)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO**

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra don Marcelino González Hoyos, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en esta capital, plaza de las Peñuelas, número dos, se ha dictado la del tenor literal siguiente

**Providencia**

Juez, señor Vacas.—Madrid, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito únase a sus autos; y como se solicita, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a don José Enríquez Benavides, o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, sita en esta capital, y su plaza de las Peñuelas, número dos, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas; dirijase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Mediodía, para que se tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de veintitrés mil seiscientos ochenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motivan estos autos, y la de cinco mil pesetas más para costas y gastos; dirijase otro mandamiento al expresado Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; notifíquese esta providencia a la parte ejecutada, a la que se requerirá para que satisfaga al Banco su crédito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, así como para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad

de la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Vacas.—Ante mí: Carlos Viada.—(Rubricados.)

En los referidos autos también se ha dictado la del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Vacas.—Madrid, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Por presentado el anterior escrito, que se una a sus autos; como se solicita, el requerimiento acordado practicar con fecha quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, hágase a la viuda del deudor, doña Sinfioriana Cruz, en el domicilio que de la misma se indica, y respecto a sus posibles herederos, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Vacas.—Ante mí: Carlos Viada.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los demás posibles herederos y causahabientes del deudor, don Marcelino González Hoyos, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—5.972)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en autos instados por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa, contra doña Dolores González Fraile, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios: uno de cinco mil pesetas y el otro de treinta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

**Finca**

En Valdemoro (Madrid).—Una casa situada en dicha Villa, y su calle de Nicasio Fraile, antes de la Sartén, número ocho, que tiene su fachada y puerta principal al Norte, o sea al frente, con treinta y cinco pies de línea, y linda: por la derecha, entrando, y espalda, con casa de don Manuel Luis López, y por la izquierda, con otra de don Miguel Ortega, la cual ocupa tres mil cuatrocientos ochenta y dos pies de suelo, que equivalen a doscientos setenta y cuatro metros treinta y tres decímetros veinte centímetros y treinta y cuatro milímetros cuadrados, con puerta principal, cuarto, sala, alcoba, tienda con puerta a la calle, bodega, cueva, patio, pozo, corral, cuadra, pajar, escalera, cocina y una camarilla.

Dicho acto se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el de igual clase de Getafe, el día veinticinco de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, debiendo conformarse con aquéllos.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.973)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO COMARCAL DE MIRANDA DE EBRO**

El señor Juez comarcal de Miranda de Ebro, en providencia de 7 de marzo del año actual, ha acordado se cite a los denunciados Etton Boss y Peter Yanowie, súbditos norteamericanos, para que comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado con los medios de prueba de que intenten valerse, el día 30 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, con objeto de asistir al juicio de faltas.

(G. C.—1.088) (B.—30.888)

**MALAGA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 2, de los de Málaga, en providencia de 9 de marzo, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 643, de 1932, sobre estafa, contra Francisco García del Moral, se cita por medio de la presente cédula a los testigos Rafael Moreno Rosas, vecino de Madrid y cuyo domicilio se ignora, y Francisco Calvo Montalbán, de ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, el día 6 de abril próximo, a las once horas, para asistir como testigos a la vista del juicio oral que para dicho día y hora viene señalado.

(G. C.—1.094) (B.—30.937)

**SAGUNTO**

En méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, cumpliendo orden de la Superioridad, por la presente cédula se cita a Asunción Blázquez Ramos, que estaba domiciliada en Madrid, calle de Remedios, 14, para que, en concepto de testigo, asista el día

13 de abril próximo, y hora de las diez y treinta de la mañana, ante la Sección primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia, sita en el Palacio Provincial de Valencia, plaza del Marqués de Estella, al juicio-oral de la causa número 47 de 1942, sobre imprudencia, que se sigue contra José Queralt Durán.

(G. C.—1.095) (B.—30.936)

**TORRENTE**

El señor Juez de instrucción del partido de Torrente, en proveído de 28 de febrero, dictado cumpliendo orden de la Superioridad dimanante de la causa número 167, de 1942, sobre estafa, contra Luis Borja Ferrer, ha acordado citar por medio de la presente a los testigos Juan Albarracín González, que tenía su domicilio en la calle del Acuerdo, 35, entre-suelo, y a Joaquín Tur Aragó, que habitaba en la calle de Barbieri, núm. 15, principal, los dos vecinos de Madrid, toda vez que al intentar ser citados no han sido hallados en dichos domicilios, para que el día 28 de mayo próximo, y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, para asistir como testigos al acto del juicio oral de la causa al principio indicada.

(G. C.—1.034) (B.—30.846)

**JUZGADO COMARCAL DE GETAFE**

Por medio de la presente cédula se cita al conductor del camión S. P., M.-48987, señor Deldedo y Martínez, que dijo tener su residencia en Madrid, calle del Doctor Junker, núm. 27, para que con las pruebas que a su derecho convengan comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sita en los altos de la Casa Consistorial, en la plaza del Generalísimo Franco, núm. 1, el día 10 de abril próximo venidero, y hora de las doce, a fin de asistir a la vista del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, bajo el núm. 23, de 1945, por daños ocasionados a la Compañía de Ferrocarriles Renfe, S. A., en virtud de denuncia del Agente guardabarrera de dicha Compañía don Domingo Redondo Sánchez.

(G. C.—1.162) (B.—30.991)

**JUZGADO NUMERO 18**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 18, en apelación del juicio de faltas seguido por hurto, contra María Jesús Ramos Bustamante, que estuvo domiciliada en la calle de las Delicias, núm. 23, principal letra D, se hace saber a ésta haberse señalado el día 10 de abril próximo, a las once de su mañana, para la vista de dicha apelación.

(B.—30.879)

**AVISO**

Don Lorenzo Ramírez, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Molina, número 43 (Chamartín de la Rosa), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Inocente Pascual.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—5.970)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202